



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

R-CDNAT-2015-405

SALTA, 29 de junio de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.074/2013.

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Carla Lorena Hereda - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra "Química General" de la Carrera de Tecnicatura Universitaria de Sede Regional Orán - a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 01 de julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud está dirigida a realizar actividades relacionadas con su Tesis de Doctorado que realiza en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad.

Que cuenta con el informe favorable de la Sede Regional Orán a fs. 88 vlta.

Que a fs. 90, la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Carla Lorena Heredia - en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra Química General de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Sede Regional Orán - retroactivo al 01 de abril de 2015 y hasta el 01 de julio de 2015 ambos inclusive.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 05 de fecha 04 de junio de 2015 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la licencia extraordinaria sin goce de haberes se concede en el marco de la Res. 343/83-R (Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. CARLA LORENA HEREDIA - DNI N° 29.814.470 - en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra "Química General" de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales de la Sede Regional Orán con dependencia académica de esta Facultad - a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 01 de julio de 2015 ambos inclusive, para realizar actividades relacionada con su Tesis Doctoral, con cargo a lo previsto por Res. 343/83-R, Reglamento de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de la UNSa, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recordar a la Lic. Heredia que a su reintegro y en los plazos establecidos deberá presentar un informe de los trabajos realizados, según lo establecido en Res. 343/83-R.

ARTICULO 3°.- Informar a la Lic. Heredia que deberá actualizar su declaración jurada de cargos y actividades, en los términos fijados por la Res. 420/99-CS., cada vez que cambie su situación de revista.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Heredia, cátedra, Sede Regional Orán, Direcciones Administrativas Generales Académicas y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido manténgase en RESERVA. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales